DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RRPP Y DDFF DE LAS OBRAS DE BIOCLIMATIZACIÓN CON APOYO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA FASE 2 EN VARIOS IES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CON ORIGEN EN FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CÁDIZ. CONTR 2025 708726 (00409/ISE/2025/CA).

LOTE 2: (11700421) IES Casas Viejas, Benalup – Casas Viejas.

En la ciudad de Cádiz a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don. **Daniel Alconchel Gago**, con N.I.F. ***3459**, en calidad de Gerente Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, actuando en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, siendo nombrado , mediante Resolución de 20 de julio de 2024, publicada en BOJA 147 de 30 de julio de 2024, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Andalucía n.º 44, Local, 11007 Cádiz, y número de identificación fiscal Q4100702B.

De otra parte, Don. **José Antonio Adalid Soldado** con N.I.F. ***3662**, actuando en nombre propio y domicilio social en C/ José Larra nº48, Alhaurín de la Torre, Málaga.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El expediente CONTR 2025 708726 (00409/ISE/2025/CA) para la contratación de los SERVICIOS DE RRPP Y DDFF DE LAS OBRAS DE BIOCLIMATIZACIÓN CON APOYO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA FASE 2 EN VARIOS IES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CON ORIGEN EN FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CÁDIZ, fue iniciado por acuerdo del Gerente Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 28 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. - El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación fue informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación con fecha 1 de diciembre de 2025 (Informe, REF: PL-471/25).

DANIEL ALCONCHEL GAGO		20/04/2026 14:19:34	PÁGINA: 1 / 10
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM0MmZmNDU1YzUzNDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO. - La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable CONT 2025 0122876722, ha sido contabilizado por la intervención de la Junta de Andalucía con fecha 2 de diciembre de 2025.

CUARTO.- La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024), en la cantidad de 73.629,98 euros (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 15.462,27 euros (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS) por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 89.092,25 euros (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, por la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Dicho presupuesto está cofinanciado en un 100 % por el programa operativo FEDER 2021-2027.

El 3 de diciembre de 2025, mediante Resolución del Gerente Provincial de la Agencia, se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto, de acuerdo con la tramitación establecida en los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP, tomando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio para la adjudicación del contrato.

QUINTO. -El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el día 3 de diciembre de 2025 con referencia 2025- 0001768953.

SEXTO. - La adjudicación del contrato de SERVICIOS DE RRPP Y DDFF DE LAS OBRAS DE BIOCLIMATIZACIÓN CON APOYO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA FASE 2 EN VARIOS IES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CON ORIGEN EN FINANCIACIÓN EN FONDOS

DANIEL ALCONCHEL GAGO		20/04/2026 14:19:34	PÁGINA: 2 / 10
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM0MmZmNDU1YzUzNDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EUROPEOS, CÁDIZ. CONTR 2025 708726 (00409/ISE/2025/CA), (11700421) IES Casas Viejas, Benalup – Casas Viejas, fue efectuada por Resolución del Gerente Provincial de Cádiz con fecha 6 de abril de 2026, publicándose en el perfil del contratante el día 6 de abril de 2026 con número de referencia 2026-0001855485 y notificándose a la/las persona/s adjudicataria/s, y a la/las persona/s licitadora/s no adjudicataria/s del expediente.

SÉPTIMO. - El compromiso del gasto, documento contable número CONT/2026/0121026343, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 8 de abril de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - Compromiso de realización y objeto

Don. José Antonio Adalid Soldado en nombre propio, se compromete a la realización del contrato de los SERVICIOS DE RRPP Y DDFF DE LAS OBRAS DE BIOCLIMATIZACIÓN CON APOYO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA FASE 2 EN VARIOS IES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CON ORIGEN EN FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CÁDIZ, CONTR 2025 708726 (00409/ISE/2025/CA), (11700421) IES Casas Viejas, Benalup – Casas Viejas, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

CIF	PERSONA LICITADORA	PROP. ECONÓMICA	VISITAS SEMANALES	REFUERZO EQUI. TÉCNICO	COMPROMISO PRESENCIA EN OBRA	VISITAS TRIMESTRALES
25336627B	JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO	27.884,33 €	2 / 2	SI	Hasta 12 horas	SI

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

DANIEL ALCONCHEL GAGO		20/04/2026 14:19:34	PÁGINA: 3 / 10
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM0MmZmNDU1YzUzNDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Número de visitas semanales**: Número de visitas semanales propuesto por la persona licitadora para cada uno de los profesionales encargados de la Dirección facultativa durante el plazo de ejecución:

Dirección de la obra / Dirección de ejecución de la obra	2
Coordinación de seguridad y salud	2

En la ejecución del contrato, las visitas a obra por los miembros de la Dirección facultativa, deberán quedar reflejadas en el Libro de órdenes y Asistencia, en el que constará su asistencia, firmada cada vez, durante el desarrollo de la misma.

- **Compromiso asistencia y refuerzo al equipo técnico:** ANGEL FERNANDO MATA MARTIN (Ingeniero Técnico Industrial), como apoyo a la Dirección facultativa en la ejecución de las instalaciones.
- **Compromiso de presencia en obra:** Compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, en un tiempo máximo de 12 horas, desde el requerimiento del responsable del contrato. Cada uno de ellos en el ámbito de actuación que le corresponda dentro de sus funciones.
- **Compromiso de visitas trimestrales en plazo de garantía:** La adjudicataria se compromete a realizar visitas trimestrales para el seguimiento de la edificación y realización de subsiguientes informes a la Agencia, durante el plazo de garantía desde la recepción de las obras.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. La documentación de proyecto escrita (memorias del proyecto) que deba ser entregada en papel por la contratista, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara (condición de carácter medioambiental conforme art. 202 de la LCSP).

2. La persona adjudicataria deberá designar a una persona para realizar las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras que deberá ser realizada por una persona técnica diferente a las que realizan las funciones de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de las Obras, potenciando con ello la vigilancia de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as durante la ejecución de la obra (condición de carácter social conforme art. 202 de la LCSP).

El personal encargado de esta función debe acreditar los siguientes requisitos:

DANIEL ALCONCHEL GAGO		20/04/2026 14:19:34	PÁGINA: 4 / 10
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM0MmZmNDU1YzUzNDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNCIÓN	TITULACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA
Coordinación de Seguridad y Salud	Arquitecto/a, o arquitecto/a Técnico/a, o ingeniero/a, o ingeniero/a técnico/a	Haber realizado la coordinación de seguridad y salud (CSS) en una obra de instalaciones en un edificio o la CSS de una obra de edificación que incluya sus correspondientes instalaciones

Para acreditar las condiciones de experiencia de dicho Coordinador de Seguridad y Salud, el contratista deberá aportar la documentación que se relaciona respecto a aquel en el Anexo I apartado 9 del PCAP, en sede de ejecución.

SEGUNDA. - Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (27.884,33 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (5.855,71€), por lo que el presupuesto máximo de ejecución, IVA incluido, asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUATRO CENTIMOS (33.740,04 €). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

Teniendo en cuenta que las prestaciones objeto de este contrato se encuentran desglosadas en el PCAP, se considerará que el precio ofertado para cada una de ellas será proporcional al desglose indicado en dicho Anexo respecto a la cantidad global ofertada, resultando el siguiente:

Fase Proyecto	
.- Redacción de Proyecto	17.214,17 €
Fase de ejecución de la obra	
.- Dirección de obra	7.574,30 €
.- Dirección de ejecución	7.574,30 €
.- Coordinación de seguridad y salud en obra	1.377,27 €

Dicho presupuesto está cofinanciado en un 100 % por el programa operativo FEDER 2021-2027.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		20/04/2026 14:19:34	PÁGINA: 5 / 10
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM0MmZmNDU1YzUzNDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Financiación	Importe	Posición presupuestaria
2026	FEDER 21-27	37.740,04 €	G/42D/61010/11 BIOCLIMATIZACIÓN FOTOVOLTAICA CENTROS CÁDIZ FASE 2 A421BA48CP0009

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA. - Duración y prórroga

El plazo total es de 30 días para la redacción del proyecto más el plazo de las direcciones facultativas.
El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obra al que está vinculado, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

CUARTA. - Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la persona contratista ha constituido, tanto la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación sin IVA), mediante la modalidad de retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, y tal como se desprende del Anexo XI presentado por la persona contratista en la documentación previa a la adjudicación de fecha 6 de marzo de 2026. El importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 1.394,22 € (mil trescientos noventa y cuatro euros con veintidós céntimos).

QUINTA. - Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es el plazo de garantía del contrato de la obra al que está vinculado. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva. El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		20/04/2026 14:19:34	PÁGINA: 6 / 10
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM0MmZmNDU1YzUzNDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉXTA. - Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SEPTIMA. - Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA. - Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA. - Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO. - Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Las indicadas para contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR.

- Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		20/04/2026 14:19:34	PÁGINA: 7 / 10
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM0MmZmNDU1YzUzNDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La condición especial 2 indicada en el apartado 9 del Anexo I del PCAP (coordinación de seguridad y salud), mencionada en la cláusula primera apartado d) de este contrato.

DÉCIMO PRIMERA. - Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA. - Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		20/04/2026 14:19:34	PÁGINA: 8 / 10
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM0MmZmNDU1YzUzNDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA. - Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA. - Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

DÉCIMO QUINTA. - Sumisión a arbitraje

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

DÉCIMO SEXTA. - Seguros

DANIEL ALCONCHEL GAGO		20/04/2026 14:19:34	PÁGINA: 9 / 10
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM0MmZmNDU1YzUzNDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sin perjuicio de los seguros obligatorios necesarios para el ejercicio de la profesión de los agentes, para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista presenta Póliza de Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales la cual queda incorporada al expediente.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: Daniel Alconchel Gago.	Fdo.: José Antonio Adalid Soldado.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		20/04/2026 14:19:34	PÁGINA: 10 / 10
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
JOSE ANTONIO ADALID SOLDADO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM0MmZmNDU1YzUzNDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	